

204394



A 47 B

Nº 204.394

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: INDUSTRIAL SALVA, S.A.

RESIDENCIA: Ctra. Nacional 1 Km. 744 - GAINCHURUZQUE

TA-RENTERIA (SAN SEBASTIAN).-

ENUNCIADO: MUEBLE DE OBRADOR.-

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



235394

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un mueble de obrador en general, y más concretamente al módulo principal para la formación del tipo de mueble mencionado.

5

Básicamente, el módulo que nos ocupa está formado por el acoplamiento entre sí de cuatro caras y dos tapas, estas últimas provistas de pletinas en correspondencia con sus cuatro vértices o esquinas. Estas pletinas instaladas internamente en tales tapas, se encuentran centrada-mente taladradas de modo que dichos orificios afecten a las superficies externas de las susodichas tapas, todo ello para constituir, en la tapa inferior los puntos de anclaje para las correspondientes patas del módulo o mueble, mientras que en la tapa superior los citados orificios se utilizan por un lado, para hacer posible la relación amovible del módulo a otro semejante o bien para recibir la adaptación de la plataforma de trabajo, y por otro lado para constituir las zonas de rigidización, conjuntamente con los también orificios de la tapa inferior, de por ejemplo, un sistema de guías para el deslizamiento de cajones.

10

15

20

25

Por otra parte, cada cara o plano lateral del módulo en cuestión en sus vértices de orificios pasantes que permiten el ensamblaje lateral a otros módulos iguales o semejantes que, en conjunto, darían forma al muebles de obrador propiamente dicho.

30

A su vez, los aludidos planos laterales van provistos en sus cantos o bordes delanteros libres de sendas parejas de nuevos orificios (dos arriba y dos abajo), para el acoplamiento de las bisagras, disponiendo también de pletinas angulares para soportar convenientemente una estan-



204394

1 teria.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, un juego de planos donde se representaba lo siguiente:

10 Figura 1ª.- Corresponde a una vista en perspectiva del módulo principal del mueble obrador que constituye el objeto de la presente invención. En esta ilustración, tanto la tapa superior como la inferior aparecen en posición previa al montaje, habiéndose practicado en la última citada una pequeña retirada de material al objeto de mostrar la zona de anclaje de la correspondiente pata.

15 Figura 2ª.- Representa una vista en perspectiva de la bandeja especialmente diseñada para acoplarse amoviblemente sobre las pletinas angulares de que disponen las caras o planos laterales del módulo.

20 Figura 3ª.- Es una sección en alzado transversal, según la línea de corte A-B, de la figura anterior, donde se muestra la forma constructiva prevista para la aludida bandeja.

25 Figura 4ª.- Corresponde a una vista en perspectiva del módulo en cuestión perfectamente armado, es decir, con las tapas superior e inferior correctamente posicionadas partiendo del estado previo de montaje ilustrado en la figura 1ª.

30 Por último, la figura 5ª representa una vista en perspectiva de otra modalidad del módulo que se describe ya que sin variar en absoluto la esencia de la invención

204394



1974

1 puede facultarse al mismo para colgarse al paramento con solo practicarle unos orificios rasgados en la parte superior de su plano posterior.

5 Como puede observarse a tenor de los planos comentados, el módulo principal para la obtención del muebles de obrador, a que se refiere la presente memoria se constituye mediante dos caras o planos laterales 1 y 2 un plano posterior 3, una tapa superior 4 y otra inferior 5.

10 Tanto la tapa superior 4 como la inferior 5 presentan intimamente rigidizadas, por ejemplo, mediante soldadura, más pletinas 6 en correspondencia con los cantos internos de cada una de las esquinas. Estas pletinas disponen centradamente de orificios pasantes 7, que sirven en la tapa inferior 5 para anclar las patas 8, y en la superior 15 4 aunque en los planos no se representa, para estabilizar un sistema de guías para cajones, para relacionarse a otro módulo, o bien para recibir la plataforma de trabajo.

20 Referenciados con 9 pueden verse otro orificios pasantes originados en correspondencia con las cuatro esquinas de los planos laterales 1 y 2, cuya función a desempeñar es la de permitir la inserción de oportunos órganos de anclaje para relacionar este módulo a otros semejantes o iguales.

25 Constituyendo las cuatro esquinas de un imaginario plano horizontal se indican con 10 unas pequeñas piezas en ángulo adosadas a las caras internas de los aludidos planos laterales 1 y 2, ello para definir los puntos de apoyo de una bandeja 11 (figuras 2ª y 3ª), la cual, como se observa, es un cuerpo plano rectangular con sus cuatro lados plegados en idéntico sentido al objeto de determinar un cajeadado 30



1 12 capaz de albergar y retener utensilios diversos. La es-  
tabilidad de esta bandeja en el módulo se ejecuta por gra-  
vitación de la misma en las piezas 10 a través de aletas 13  
que la bandeja comporta en sus esquinas.

5 En el susodicho módulo y concretamente en el  
canto o borde libre del plano lateral 1 se ha previsto la  
práctica de dos parejas de orificios 14 (dos arriba y dos  
abajo) perfectamente alineados entre sí al objeto de determi-  
10 nar las zonas de enclavamiento de las bisagras que han de  
articular la puerta, ambos elementos no representados.

Por último en la figura 5ª se referencia con  
15 15 los orificios rasgados que facultan al módulo descrito  
para sustentarse al paramento cuando se pretende que el  
mismo constituya una estantería.

15 No se considera necesario hacer más extensa  
esta descripción para que cualquier persona perita en la  
materia comprenda perfectamente la idea que se desea paten-  
tar, así como las ventajas que de su realización industrial  
han de derivarse.

20 Por todo ello, y para evitar posibles imita-  
ciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación  
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-  
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-  
tan en las páginas siguientes:



204334



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si  
30 guientes:

- 8 -  
204394



1                    1ª. MUEBLE DE OBRADOR, que estando constituido  
por cuatro caras y dos tapas una superior y otra inferior  
formando un módulo, esencialmente se caracteriza porque tan  
to la tapa superior como la inferior presentan en su parte  
5 interior y en cada vértice una pletina, con un orificio pa-  
sante en el centro, soldada a los cantos interiores de cada  
uno de los citados vértices, las cuales pletinas en la tapa  
inferior servirán para el acoplamiento de las patas median-  
te un tornillo-tuerca, en tanto que cada una de las caras  
10 laterales lleva en su zona próxima a los vértices unos ori-  
ficios para el ensamblaje de otros módulos semejantes, pre-  
sentando asimismo en los bordes de estas caras laterales  
dos orificios en su zona superior y otros dos en la zona  
de abajo para la fijación de las bisagras, disponiendo en  
15 los ángulos interiores, formados por las caras laterales y  
la posterior, de sendas pletinas adaptadas para la coloca-  
ción de una estantería.

2ª. Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
20 "MUEBLE DE OBRADOR".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas  
mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 5 de Julio 1.974  
BERNARDO UNGRIA  
p.p.

25

30

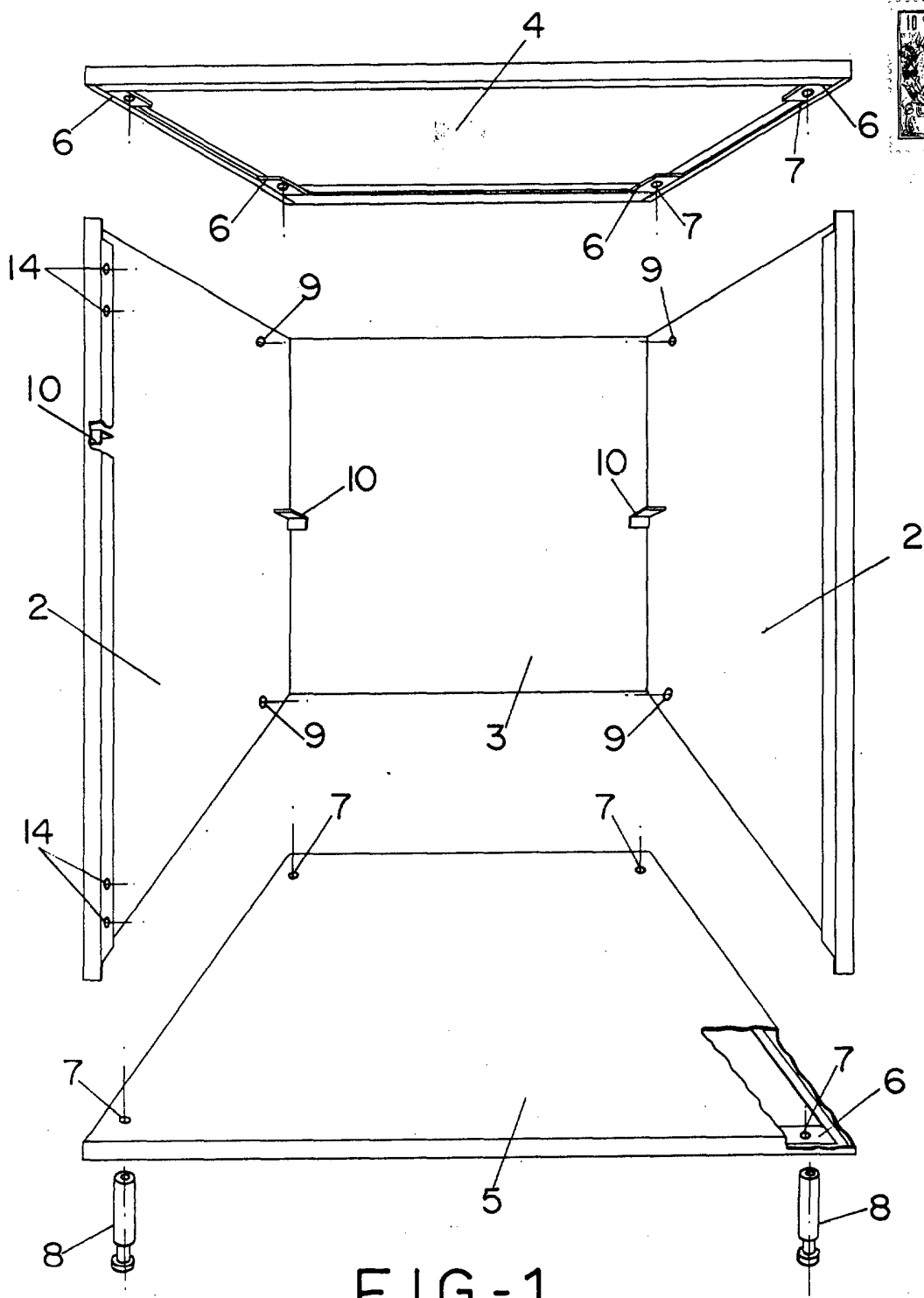


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Julio de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.

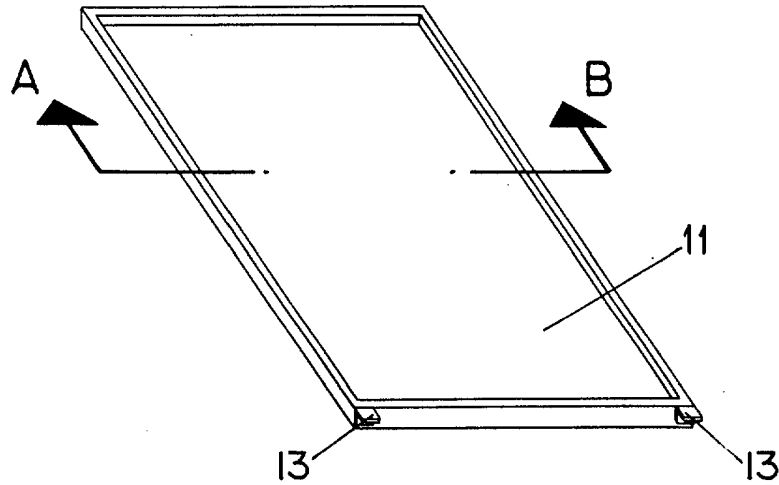
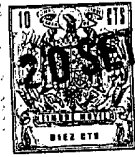


FIG - 2

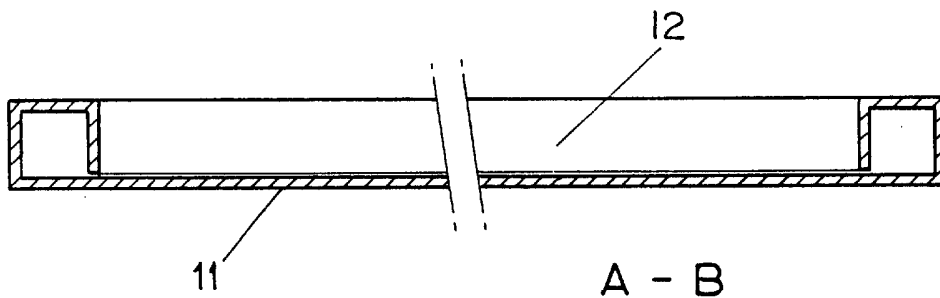


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Julio de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.

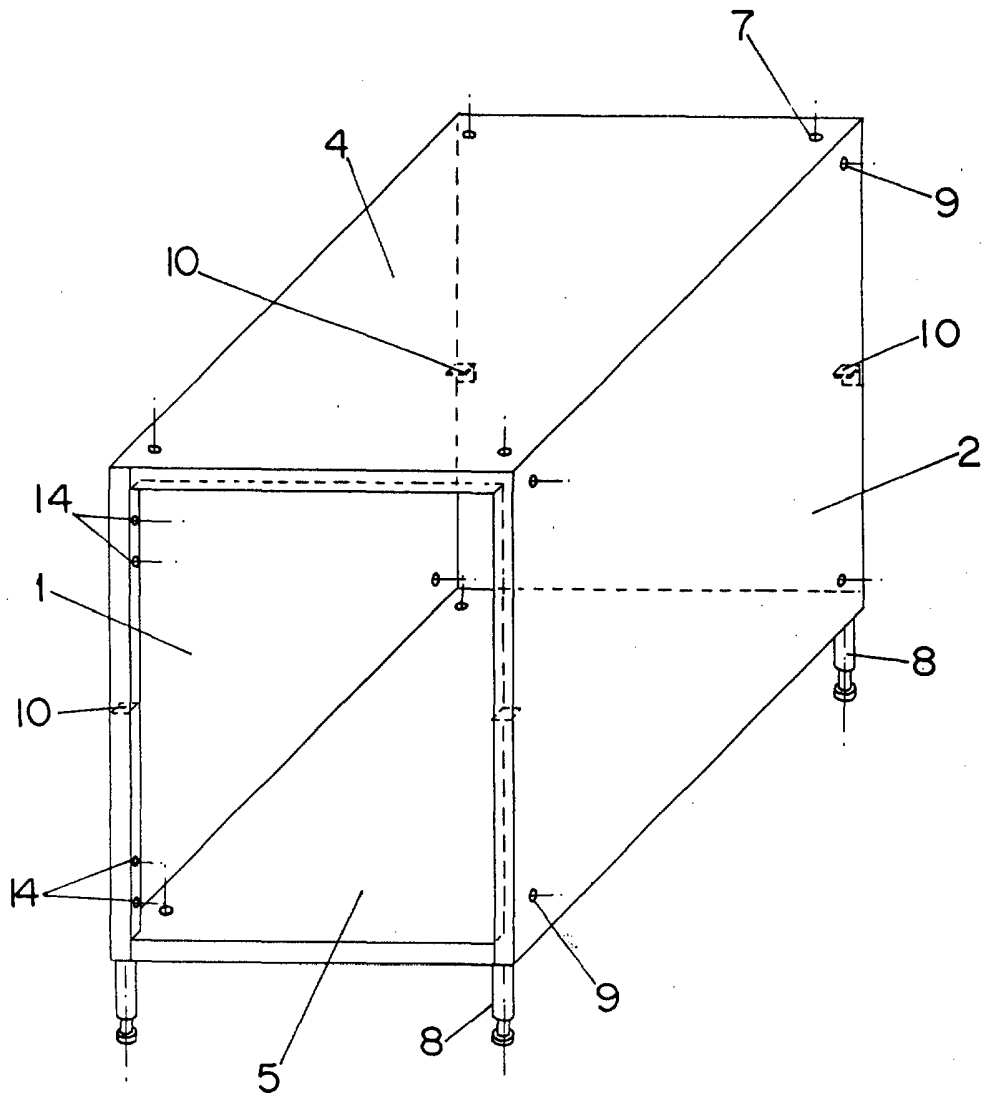


FIG-4

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 5 de Julio de 1974  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.

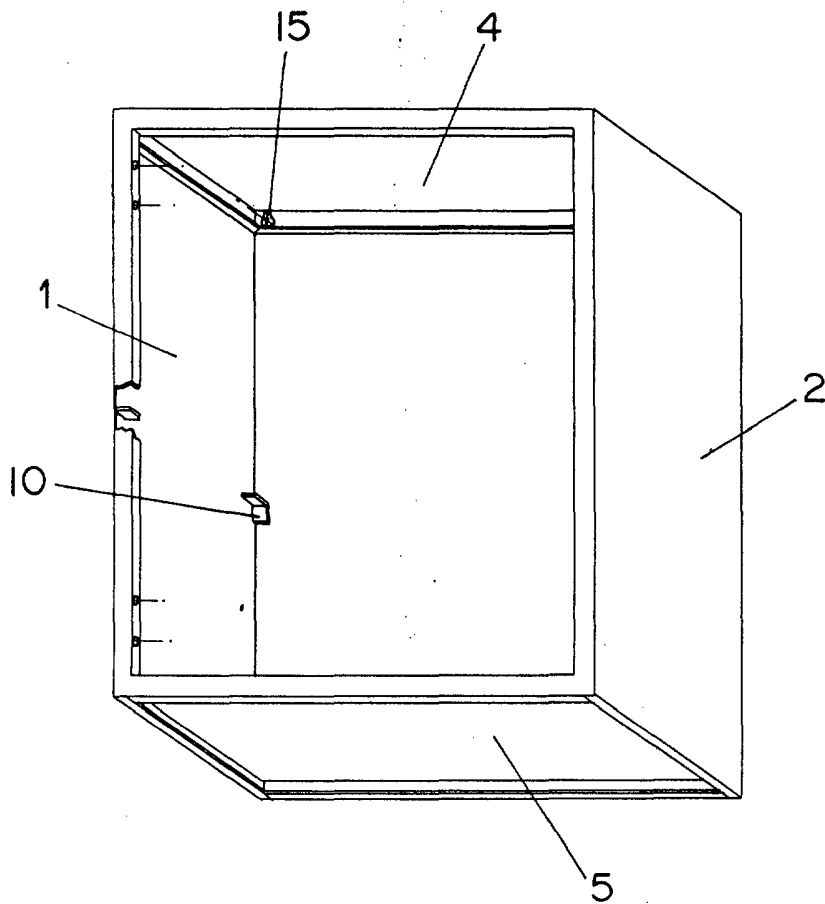


FIG - 5

ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de Julio de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.